UNIVERSIDAD NACIONAL DE SAN CRISTÓBAL DE HUAMANGA

RESOLUCIÓN RECTORAL

N° 1008-2017-UNSCH-R

Ayacucho, 30 DIC. 2017

Visto el Memorando N° 3818-2017-UNSCH-OGA, de la Oficina General de Administración, sobre aprobación del informe técnico denominado: "Mantenimiento del Pabellón H de la Ciudad Universitaria de la UNSCH (III Etapa)"; y

CONSIDERANDO:

Que, con fecha 24 de julio de 2015 el Consorcio PEC/RL y la Universidad Nacional de San Cristóbal de Huamanga, suscribieron el contrato N° 218-2015-OAB-OGA/UNSCH del servicio de mantenimiento general del pabellón "H" Primer y Segundo piso, ambiente académico – administrativo de la ciudad universitaria, el cual fue resuelto mediante Resolución Rectoral N° 447-2016-UNSCH-R y se autorizó el pago de S/. 123, 720.56 por el avance realizado y conforme al acuerdo conciliatorio extrajudicial;

Que, con fecha 06 de julio de 2016, se suscribe al acta de conciliación con acuerdo total entre el Consorcio PEC/RL y la Universidad Nacional de San Cristóbal de Huamanga, en el Centro de Conciliación "Parlarispa Problemaiquita Allichasum, en el cual se acordó que la Entidad abonará al contratista el pago correspondiente por el avance realizado la suma de S/. 123,720.56 en un plazo de 50 días calendario bajo apercibimiento de pagar una multa de S/. 200.00 por cada día de retraso;

Que, mediante Memorando N° 604-2017-OGISG-UNSCH de fecha 27 de setiembre de 2017, la Oficina General de Inversiones y Servicios Generales remite a la Oficina General de Administración el expediente del proyecto denominado: "Mantenimiento del Pabellón H (III Etapa) de la Universidad nacional de san Cristóbal de Huamanga" debidamente subsanado y solicita a las instancias pertinentes aprobar mediante acto resolutivo, con un costo de ejecución de S/. 288, 037.78 (DOSCIENTOS OCHENTA Y OCHO MIL TREINTA Y SIETE CON 78/100 SOLES);

Que, el numeral 8.5 del artículo 8° de la Ley Universitaria, Ley N° 30220 establece que el Estado reconoce la autonomía universitaria. La autonomía inherente a las universidades se ejerce de conformidad con lo establecido en la Constitución, la presente Ley y demás normativa aplicable. Esta autonomía se manifiesta en los siguientes regímenes, entre otros, en lo económico que implica la potestad autodeterminativa para administrar y disponer del patrimonio institucional; así como para fijar los criterios de generación y aplicación de los recursos.

Que, en tal sentido, resulta pertinente emitir el acto administrativo por el cual se apruebe el Informe Técnico denominado: "Mantenimiento del Pabellón H (III Etapa) de la Universidad Nacional de San Cristóbal de Huamanga", con un presupuesto de S/. 288,037.78, sistema de ejecución a suma alzada, modalidad de ejecución por contrata y plazo de ejecución 60 días calendario; con la finalidad de culminar las partidas no ejecutadas al haberse resuelto el contrato de fecha 24 de julio de 2015;

UNIVERSIDAD NACIONAL DE SAN CRISTÓBAL DE HUAMANGA

RESOLUCIÓN RECTORAL

N° 1008-2017-UNSCH-R

De conformidad con lo dispuesto por el artículo 62°, numeral 62.2 de la Ley Universitaria N° 30220, el artículo 273°, numeral 3) del Estatuto de la Universidad Nacional de San Cristóbal de Huamanga, (Versión 2.0, 2016);

El Rector, en uso de las facultades que le confiere la ley,

RESUELVE:

Artículo 1°.- APROBAR el Expediente Técnico denominado: "Mantenimiento del Pabellón H (III Etapa) de la Universidad Nacional de San Cristóbal de Huamanga", por el monto de S/. 288, 037.78 (DOSCIENTOS OCHENTA Y OCHO MIL TREINTA Y SIETE CON 78/100 SOLES, incluye IGV, gastos generales y utilidad, con un plazo de ejecución de sesenta (60) días calendario, modalidad de actividad por contrata y sistema de ejecución a suma alzada.

Artículo 2°.- ENCARGAR a la Oficina General de Inversiones y Servicios Generales, adopte las acciones pertinentes para el adecuado cumplimiento de la presente resolución.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y ARCHÍVESE.

Dr. HOMERO ANGO AGUILAR
Rector

Abog. CARLOS A. ZARAVIA PALOMINO
Secretario General

Distribución:
Vicerrectorado Académico
Of. Gral Planificación y Ppto.
Of. de Presupuesto
Of. General de Administración
Of. Abastecimiento
Of. de Contabilidad
Of. de tesorería
Of. de Integración Contable
Of. Gral de Inversiones y Servicios Generales
Of. de Estudios y Proyectos
Of. de Inversiones
Oficina General de Informática y Sistemas (Portal de Transparencia)
Órgano de Control Institucional
Archivo
CAZP/